



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares.  
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 537

LUNES, 11 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 6729

## SUMARIO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden nombrando Director y Secretario del Curso para extranjeros que ha de celebrarse en Santander a D. Miguel Artigas Ferrando y D. Joaquín de Entrambasaguas Peña, respectivamente.—Página 6730.

Otra disponiendo corresponda exclusivamente al Ministerio de Educación la organización de Cursos para extranjeros.—Página 6730.

Otra autorizando a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para adscribir maestros nacionales a los servicios de orientación profesional que organizará la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales. — Página 6730.

Otra regulando la depuración del personal de Educación Nacional en la zona liberada después del 1.º de enero, de las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel.—Páginas 6730 y 6731.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden autorizando a los funcionarios del Departamento para asistir al Primer Consejo Nacional de los Servicios Técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Bilbao.—Página 6731.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden autorizando la constitución y funcionamiento de la Mutua de Ayudantes de Obras Públicas.—Página 6731.

Otra separando definitivamente del servicio al Capataz de Camineros Víctor Luis Martínez Miranda.—Página 6731 y 6733.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden resolviendo el Concurso de médicos de Establecimientos de aguas minero-medicinales.—Página 6732.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D. Luis Galván Gutiérrez y otros.—Página 6733.

## Asimilaciones

Orden confiriendo la asimilación de Alférez Médico a D. Pascual Bracho García Hidalgo y otros. — Página 6733.

## Conductores automovilistas

Orden nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a Antonio Rodríguez Díaz y otros.—Páginas 6733 y 6734.

## Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Artillería D. Enrique Martín Martín.—Página 6734.

Otra *id.* al Comandante de Artillería D. Luis Echeverría Patrullo y otro.—Página 6734.

## Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden confiriendo esta condecoración al Oficial moro Mohamed Ben Bachir y otros.—Págs. 6734 y 6735.

Otra concediendo esta condecoración a D. Manuel Baturone Colombo y otros.—Páginas 6735 a 6737.

## Militarización

Orden concediendo las militarizaciones que se mencionan a Francisco Fernández Vázquez y otros.—Páginas 6737 a 6740.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

## Antigüedad

Orden asignando la antigüedad que indica al Teniente de Complemento de Artillería D. Enrique Vargas Muñoz.—Páginas 6740 y 6741

## Procesados

Orden pasando a esta situación a los Alféreces de Infantería D. Juan Bravo Mira y otro.—Página 6741.

## Retiros

Orden pasando a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el Teniente de Infantería D. Antonio de Mingo Sánchez—Página 6741.

Otra pasando a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Alférez de la Guardia Civil D. Vicente Sanabria Ruiz.—Página 6741.

Otra *id.* el Capitán de Carabineros D. Enrique Santos Martín.—Página 6741.

## Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde como retirado al Teniente del Cuerpo de Inválidos D. Agustín Villanueva Fernández. — Página 6741.

## Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación los Alféreces provisionales de Infantería D. José Andrés Docampo y otros.—Página 6741.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Capitán Médico de la Armada a don José Ferrero Velasco.—Pág. 6741  
Otra id. de Auxiliar segundo a don Francisco Javier Gurria Aizpún.—Página 6741.

Revalidación de títulos

Orden concediendo la revalidación de sus nombramientos a D. Francisco

Sánchez Romate y otros.—Página 6742.

Separación del servicio

Orden disponiendo la separación definitiva del Cuerpo al Teniente de Navío D. José Patricio Montojo Núñez.—Página 6742.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.—Anun-

cio-concurso para la provisión de Notarías vacantes.—Página 6741

ORDEN PÚBLICO.—Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.—Reingresando en el Cuerpo de Correos el Auxiliar doña Blanca Esther Vigil.—Página 6742.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose acordado por este Departamento, a propuesta de la Sección correspondiente, la organización de un Curso para extranjeros, que se celebrará en Santander, de 1.º de julio a 25 de agosto del presente año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director y Secretario del mismo, respectivamente, a don Miguel Artigas Ferrando, Director de la Biblioteca Nacional, y a don Joaquín de Entrambasaguas y Peña, Catedrático de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 8 de abril de 1937.—II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los Cursos para extranjeros que se celebraban en España, organizados por diversos centros docentes, al reanudarse ahora rindan la mayor eficiencia, dentro de la máxima unidad, como corresponde al nuevo Estado y no surjan competencias entre unos y otros y, a la vez, sean reflejo amplio de todos los elementos culturales del país, sin estar reducidos a una minoría y sometidos a intereses personales o especiales,

Este Ministerio ha dispuesto,

1.º Todos los Cursos para extranjeros que hayan de celebrarse en España, por centros culturales, oficiales o particulares, con carácter público, serán organizados exclusivamente por este Ministerio.

2.º Este Ministerio determinará de esta forma los Cursos, su con-

tenido, fecha, duración, etc., así como el lugar y centro donde han de celebrarse y los profesores y personal que han de intervenir en él.

3.º Quedan suspendidos los Cursos para extranjeros que no se sujeten a esta Orden.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores a ésta que se opongan a su cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Expuesto por la Delegación de Asistencia a Frentes y Hospitales su deseo de organizar instituciones de Reeducación laboral de los Mutilados de Guerra en sus distintos aspectos, entre ellos el técnico docente, y habiendo solicitado autorización para utilizar, previa selección, los servicios de los Maestros Nacionales especializados en prácticas de laboratorio de Psicotécnica, a fin de establecer oficinas de orientación profesional adscritas a cada una de aquellas Instituciones para el examen de las aptitudes mentales y demás factores de orden psicológico que garantizan el éxito de toda profesión, este Ministerio no puede menos de aplaudir tan humanitario y patriótico empeño en pro de los héroes que por España vertieron su sangre y ostentan con máximo honor en su cuerpo cicatrices o deformaciones producidas por la guerra.

A esse fin, dispongo:

Artículo primero.—Se faculta a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para que pueda autorizar la adscripción de

Maestros Nacionales a los servicios de orientación profesional que se han de crear por la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, como anejas a las Instituciones de Recuperación Laboral de Mutilados de la Guerra.

Artículo segundo.—La adscripción de estos Maestros se autorizará a propuesta de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, previa selección de la forma que dicha Delegación Nacional, de acuerdo con la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, estimare necesaria.

Artículo tercero.—Los Maestros Nacionales adscritos al Servicio de orientación profesional que se mencionan, conservarán el derecho a las Escuelas de que fueron titulares cubriéndose éstas, temporalmente mediante sustitutos, con tres meses de vacaciones anuales, en la forma prescrita para los interinos por Decreto de 31 de agosto de 1937, a cargo al crédito consignado para sustitutos y suplentes de casos extraordinarios en el capítulo primero, artículo primero, Grupo 5.º concepto único, del Presupuesto de gastos del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

El Ministro de Educación Nacional,

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

La liberación total de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza por nuestro Glorioso Ejército impone la depuración del personal dependiente de este Ministerio que se encontraba prestando servicios en dicha zona recientemente liberada; depuración que deberá realizarse por las Comisiones

bradas al efecto en cada una de las provincias, de acuerdo con las normas del Decreto de 8 de noviembre de 1938.

Por lo expuesto, este Ministerio ha servido acordar,

Artículo primero.—Quedan suspendidos provisionalmente de empleo los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Nacional en los Institutos de Caspe y Castro, así como todos los maestros, sea cualquiera su categoría y situación administrativa. Escuelas situadas en las localidades liberadas con posterioridad al 1.º de enero del corriente año en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Artículo segundo.—En el término de quince días, a partir de la publicación de esta orden, deberán solicitar su reintegro todos aquellos funcionarios que lo deseen, presentando instancia documentada, dirigida al Presidente de la Comisión Depuradora provincial correspondiente, dando forma y fecha del ingreso en el Escalafón, Agrupaciones Sociales y Partidos políticos a los que hubieren pertenecido durante los últimos seis años, especificando si dentro de ellos han desempeñado cargos directivos o representación y actuación contra desde la fecha en que se produjo el Movimiento Nacional, indicando nombre y domicilio de las personas que puedan testimoniar sobre los anteriores extremos.

Todo aquel funcionario de los comprendidos en el artículo 1.º que estando en la zona liberada solicitase su reintegro en el plazo y forma determinados, quedará definitivamente separado del empleo y será dado de baja en el Escalafón respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Artículo tercero.—Las Comisiones provinciales depuradoras, presididas por los Gobernadores Civiles, las que han de actuar sobre el personal dependiente de los Institutos de Segunda Enseñanza, por los Directores de los Institutos de Segunda Enseñanza de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como las que depuran el personal del Magisterio primario de cada una de las respectivas provincias, deberán actuar en la forma determinada en las Ordenes de 19 de noviembre y 7 de diciembre de 1938, y de 20 de enero y 17 de febrero de 1937, en cuanto no se opongan

a las disposiciones de la presente Orden.

Transcurrido el plazo de quince días, que determina el artículo 2.º para la presentación de solicitudes de reintegro, comenzarán las Comisiones su actuación, debiendo, dentro de los quince días siguientes, como plazo improrrogable, formar una relación de todo el personal objeto de la depuración, que a su juicio pueda ser provisionalmente repuesto en su cargo, y sin perjuicio de la resolución que pueda recaer en su respectivo expediente de depuración. Dicha relación será remitida al Ministerio de Educación Nacional, para que por el mismo se dicte la resolución que proceda.

Independientemente de la formación de la relación que antes se indica, las Comisiones depuradoras abrirán expediente de depuración a todos los funcionarios a que se refiere la presente Orden, los cuales, y una vez realizadas las diligencias que estimen oportunas y unidos los informes preceptivos en cada expediente, se elevarán al Ministerio de Educación Nacional con las propuestas correspondientes, todo ello en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 8 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmos. Sres.: Próxima la reelección en Bilbao del Primer Consejo Nacional de Servicios Técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que colaborarán funcionarios de este Departamento en cuanto lo permitan los servicios oficiales a ellos encomendados, este Ministerio, en su deseo de facilitar todas las colaboraciones a dicho Primer Consejo, ha tenido a bien conceder autorización a los funcionarios a quienes afecta la mencionada Asamblea para que puedan ausentarse de sus destinos durante el tiempo que preciso, siempre que,

a juicio de los respectivos Jefes, no sufran quebranto los servicios correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ GUESTA.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefes Nacionales de los Servicios de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Recibido del Ministerio del Interior con los procedentes informes al Reglamento redactado para constituir una Asociación Mutua de Auxilios de Ayudantes de Obras Públicas, cuya finalidad es prestar auxilio material a las familias que se encuentran en la zona liberada, de los compañeros caídos en defensa de Dios y de la Patria, y también a los evadidos de la zona enemiga, mientras no se normalice su situación, como complemento de la labor de Auxilio y Asistencia Social que se lleva a cabo en el nuevo Estado Español, este Ministerio, de conformidad con los favorables informes emitidos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1936, ha acordado autorizar la constitución y funcionamiento de la Mutua de Auxilios de Ayudantes de Obras Públicas, para cumplir los fines benéficos determinados en los Estatutos, quedando sujeta a cuanto está establecido y se establezca sobre Asociaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Santander, 8 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, ha acordado la separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del Capataz de Camineros Victor Luis Martínez Miranda, por abandono de destino, según

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## O R D E N

Transcurrido el plazo reglamentario que señalaban las Ordenes de este Ministerio, de fechas 9 y 23 de marzo pasado, para recibir las instancias de los facultativos del Cuerpo de Médicos de Baños, aspirantes a desempeñar plazas de directores de Establecimientos de aguas minero-medicinales carácter provisional, durante la presente temporada, y habida cuenta que se han cumplimentado los preceptos contenidos en las aludidas disposiciones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º—Que los señores que a continuación se mencionan se harán cargo de las Direcciones Balnearias de:

N.º Escalafón	NOMBRES	BALNEARIO
2	D. Celestino Compaired Capodevila	Cestona (Guipúzcoa).
4	" Angel Nieto Méndez	Caldas de Cuntis (Pontevedra).
6	" Enrique Pratosi Martínez	Alzola (Guipúzcoa).
7	" Julián Adame García	Mondáriz (Pontevedra).
8	" Camilo Pintos Reino	Caldas de Besaya (Santander).
12	" Aurelio García Gavilán	Jaraba (Zaragoza).
13	" Arturo Daza Campos	Montemayor (Cáceres).
15	" José María Mascaró (sustitución)	Alhama de Aragón (Zaragoza).
16	" Alfredo Piquer Martín-Cortés	La Toja (Pontevedra).
17	" Antonio Novo Campelo	Ledesma (Salamanca).
18	" José María Casado Torreblanca	Alhama de Granada (Granada).
19	" Miguel Torresano	Retortillo (Salamanca).
20	" José Méndez Jiménez	Caldas de Tuy (Pontevedra).
24	" Saturnino Mazota Vicente	Puenteviego (Santander).
26	" José Pala Soteras	Tiermas (Zaragoza).
27	" Mariano Mañeru Roncal (sustitución)	Arnedillo (Logroño).
30	" Vicente Izquierdo Gómez	Molgas (Orense)
36	" José Eleicegui López	Liérganes (Santander).
37	" Eduardo López M. Carrasco (sustitución)	Lanjarón (Granada).
42	" Antonio Sánchez Reyes (sustitución)	Lugo (Lugo).
43	" Angel Abós Ferrer	Zuazo (Alava).
46	" Santiago Ratera Botella	Corconte (Burgos).
51	" Clodoaldo García Muñoz (sustitución)	Alange (Baños).
52	" Leonardo Rodrigo Lavín	Solares (Santander).
53	" José Llangort Planas	Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).
54	" Luis Modet Aguirrebarrena	Caldas de Oviedo (Asturias).
56	" José Sócrates	Caldas de Reyes (Pontevedra).
57	" Felipe Rodrigo Lavín	Betelú (Navarra).
59	" Antonio Rodríguez Rouco	Carballo (Coruña).
60	" Primo Garrido Sánchez	Calzadilla del Campo (Salamanca).
61	" Isaías Bobo Diez	Guitiriz (Lugo).
64	" Clemente Cilleruelo	Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).
68	" Francisco Maraver	Carballino (Orense).
75	" Aniceto Bercial	La Muera de Arbieta (Vizcaya).
91	" Aniano Vázquez de Prada	Verin-Sousas (Orense).

2.º—Se recuerda a los señores médicos-directores de los Balnearios a que se refiere el apartado anterior, que no podrán dar por finalizada la temporada balnearia, dentro de la que reglamentariamente corresponde a cada Establecimiento, sin que ello sea precedido de la entrega de la oportuna Memoria y de la relación del número de agüistas al Sr. Inspector provincial de Sanidad, para que éste a su vez lo eleve a la Jefatura Nacional de Sanidad.

3.º—Los Sres. Inspectores provinciales de Sanidad vigilarán y harán cumplir lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de este Ministerio de 9 de marzo último.

4.º—Igualmente se recuerda a los médicos-directores de Balnearios el contenido del artículo 45 del Estatuto, en el sentido de que no podrán nombrar para auxiliares, caso de tener el Establecimiento que les corresponde gran afluencia de enfermos, ningún médico a no ser que pertenezca al Cuerpo de Baños, circunstancia que en cada caso se justificará para su concesión ante la Inspección provincial de Sanidad respectiva.

5.º—No habiéndole correspondido Balneario a don Sebastián Pamplona, número 70 del Escalafón, debido a que las plazas que él solicitaba en su instancia han sido adjudicadas a médicos del Cuerpo que ostentaban mayor antigüedad dentro del referido Escalafón, queda en expectación de destino con derecho a interesar se le adjudique cualquiera de las vacantes no cubiertas por este concurso.

Burgos, 9 abril de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., José Lorente.

establece el Decreto núm. 93 de 3 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 9 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Limbo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Subsecretaría del Ejército

#### ORDENES

##### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Sargento don Luis Galvan Gutiérrez y soldados Edmundo Rodríguez Tolego e Isidro Díaz Pérez, pertenecientes al Batallón de Orden Público de Tenerife, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente.

Burgos, 8 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

##### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 34, 44, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles, Brigada-Practicante asimilado y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los cuales pasarán a formar parte del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur:

Médico civil don Pascual Bracho García Hidalgo, que presta sus servicios en el Hospital de Sangre de Fuente Genil.

Otro idem don Agustín Acedo del Olmo y Villar, idem en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Campo de Gibraltar.

Otro idem don José Martínez de Casaña, idem idem de Granada.

Otro idem don Epifanio Gil Torvar, idem idem.

Otro idem don Arcadio Burgos Canais, idem en Albolote (Granada).

Otro idem don Antonio Canela Parada, residente en Jabugo (Huelva).

Brigada-Practicante asimilado don Emilio Vidal Torres, que presta sus servicios en el Equipo Quirúrgico Móvil de Campaña del III Cuerpo de Ejército.

Soldado del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33, don José María Polo Herrera.

Otro del Regimiento de Artillería Pesada, núm. 1, don Juan López del Moral.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur don Francisco de Asís Ruiz Mateos y Valiente.

Otro en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Carlos Martínez de Tejada Torres, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

Burgos, 8 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

##### Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 ("Boletín Oficial" núm. 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos al personal que figura en la siguiente relación:

Soldado Antonio Rodríguez Díaz, Batallón Cazadores San Fernando, número 1.

Idem Antonio Megollo Rodríguez, idem idem idem.

Idem Manuel Madrid Calle, idem idem idem.

Idem Manuel Martín Baez, idem idem idem.

Idem Joaquín Romero Quesada, idem idem idem.

Idem Antonio Pérez Viera, idem idem idem.

Idem Eugenio Rodríguez Rodríguez, idem idem idem.

Idem Pedro Viera Santana, idem idem idem.

Idem Justo Rodríguez García, idem idem idem.

Idem Roque Rodríguez Carvajal, idem idem idem.

Idem Manuel Peña González, idem idem idem.

Idem Manuel Padrón Navarro, idem idem idem.

Idem Manuel León Varga, idem idem idem.

Idem José Cordero Ballesteros, idem idem idem.

Idem Antonio Henríque Martín, idem idem idem.

Idem Antonio Santana Hernández, idem idem idem.

Idem José Frade Molina, idem idem idem.

Idem Diego Pérez Martel.

Idem José García Alemán, idem idem idem.

Idem Germán Martín Morales, idem idem idem.

Idem Juan Cardona Morales, idem idem idem.

Idem Pedro Méndez Betencour, idem idem idem.

Idem Miguel Rodríguez Suárez, idem idem idem.

Idem José Rivero Rivero, idem idem idem.

Idem Cristóbal Gil Pérez, idem idem idem.

Idem Francisco Lorenzo Arencebia, idem idem idem.

Idem Juan Bolaño Oliva, idem idem idem.

Idem Jorge Santana Martel, idem idem idem.

Idem Gregorio Tejera Torres, idem idem idem.

Idem Esteban Ramírez Santana, idem idem idem.

Idem Guillermo Castro Arteaga, idem idem idem.

Idem Leopoldo García Arocha, idem idem idem.

Idem José Saavedra Tario, idem idem idem.

Idem Domingo Ruiz Navarro, Batallón Cazadores Las Navas, núm. 2.

Idem Francisco Sánchez Díaz, idem idem idem.

Idem Joaquín Peraza Rodríguez, idem idem idem.

Idem José Marrero Bolaño, idem idem idem.

Idem Norberto Díaz Pérez, idem idem idem.

Idem Paulino Vega Miranda, idem idem idem.

Idem Pedro González Pérez, idem idem idem.

Idem Eloy Compañ Miranda, Batallón Cazadores Mellilla núm. 3.

Idem Francisco López Rico, idem idem idem.

Idem Antonio Ruiz Martín, idem idem idem.

Idem Gonzalo Rodríguez Rodríguez, idem idem idem.

Idem Juan Martín Brito, idem idem idem.

Idem Juan Hernández Guzmán, idem idem idem.

Cabo Antonio González Suárez, idem idem idem.

Soldado José Guvado Maarero, Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Idem Estanislao González Tosco, idem idem idem.

Idem Antonio Rodríguez Lorenzo, idem idem idem.

Idem Alberto González Gómez, idem idem idem.

Idem Carlos Medina Anselhaume, idem idem idem.

Rómulo García Palmero, idem idem idem.

Idem Antonio González Pérez, idem idem idem.

Idem Félix Rodríguez Rivero, idem idem idem.

Idem Ramón Castro Reyes, idem idem idem.

Idem Sixto Moreno Alvarez, idem idem idem.

Idem Felipe Acosta Torres, idem idem idem.

Idem Tomás Pérez Alvarez, idem idem idem.

Idem Cristóbal Moreno Ruiz, Batallón Cazadores de Cautá, número 7.

Idem Eusebio Padrón Rodríguez, idem idem idem.

Idem Salvador García Vega, idem idem idem.

Idem Juan Perez Jiménez, idem idem idem.

Idem Juan Silva Ortega, idem idem idem.

Idem Miguel Suárez Arbelo, idem idem idem.

Idem Luis González Pacheco, idem idem idem.

Idem José Gómez Fernández, Agrupación Artillería de Melilla.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Habilitaciones**

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Enrique Martín Martín.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Co-

mandante de Artillería don Luis Echeverría Patruilo, que mandará una Agrupación, y al Capitán de Primera Armá, retirado, don Juan Fontan Cacarro, que mandará un Grupo.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Oficial menor de segunda, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Bachir, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Córdoba el día 21 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Brigada de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, don Mauro Cordobés Veloso, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Cádiz número 33, don Francisco Baene Valero, herido grave en el frente de Córdoba el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Pedro Martínez Ferranz, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 4 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla número 2, don José Martín López, herido

menos grave, siendo Cabo, en el frente de Madrid el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento de Infantería, del Regimiento San Quintín número 1, don Manuel Villar Pascual, herido grave, siendo Cabo, en el frente del Alto del León el día 28 de junio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Sargento habilitado de Infantería, del Batallón Montaña número 5, don José Vicedo Aretio, herido grave en el frente de Alava el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Cabo de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia número 1, don Dionisio Berrocal Berrocal, herido grave en el frente de Alava el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, Comandancia de Oviedo, don Pedro Moreno Iglesias, herido grave, siendo guardia, en el frente de Asturias el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1937.

Cabo de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Julián Zalón Cerón, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Cabo de Milicia de las J. O. N. S., de la Bandera de Córdoba, don Alonso Gangutia, herido grave, en el frente de Córdoba el día 4 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Lucas Aguirre Imaz, herido dos veces

grave; la primera, en el frente de Alava el día 8 de diciembre de 1936, y la segunda en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del 1.º de enero de 1937, y la segunda desde el 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Emiliano Beltrán Fatas, herido grave en el frente de Aragón el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales; con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don José Visa Badiola, herido grave en el frente de Vizcaya el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Leoncio Ulrich Otalbe, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Bailén núm. 24, don Basilio Arrea Solanas, herido grave en el frente de Burgos el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado indígena, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, haide Ben Amar Unisgali, herido grave en el frente de Madrid el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Soldado de Ingenieros, del Batallón de Zapadores número 7, don Manuel Martín Fernández, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Corneta de Artillería, del Regi-

miento de Costa número 1, don Francisco Carbia Souto, herido menos grave en Cádiz el día 26 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Huesca, don Enrique Carreras López, herido grave en el frente de Teruel el día 1.º de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Lorenzo Martín Rodríguez, herido grave en el frente de Asturias el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Málaga, don Antonio Morato Barrera, herido grave en el frente de Cádiz el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Carabiniere, de la Comandancia de Cádiz, don Nicéforo Antón Muñoz, herido menos grave en el frente de Málaga el día 9 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Carabiniere, de la Comandancia de Navarra, don Mauricio Manzano Cantero, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 6 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Regueté, del Tercio de Nuestra Señora de la Merced, don Juan Ruiz Sánchez, herido grave en el frente de Córdoba el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Regueté, del Tercio de La Virgen Blanca, don Antonio Rosuero Hernando, herido grave en el frente de Alava el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería, Jefe de la División de Reserva núm. 112, don Manuel Baturone Colombo, herido grave, siendo Comandante, en el frente de Córdoba el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.462,50 pesetas, correspondiente a 65 días de curación, y la indemnización de 3.690 pesetas.

Comandante de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Eduardo Capablanca Moreno, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 40 días de curación.

Comandante de la Guardia Civil, de la Comandancia de Córdoba, don Juan Jiménez-Castellanos y Casalciz, herido grave en el frente de Córdoba el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Miguel Mármol Martín, herido grave en el frente de Madrid el día 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 3.795 pesetas correspondiente a 253 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, don Juan Casademunt Fortet, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Asturias el día 10 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.390 pesetas, correspondiente a 223 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, don José Hareola Alvarez, herido grave en el frente de Alava el día

13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón de Tiradores de Ifni, don Francisco Muro Riorbóo, herido dos veces grave, siendo Teniente: la primera, en el frente de Madrid el día 8 de noviembre de 1936, y la segunda, en el mismo frente el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 540 pesetas, correspondiente a 36 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 3.405 pesetas, correspondiente a 227 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, don Victoriano Hernández Higuera, herido menos grave en el frente de Asturias el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 525 pesetas, correspondiente a 35 días de curación.

Capitán de Caballería, del Regimiento de Cazadores Numancia número 6, don Juan Jiménez Momeñana, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Alava el día 31 de mayo de 1937, y la segunda, en el frente de Teruel el día 7 de enero de 1939. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 660 pesetas, y por la segunda herida, la pensión de 510 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Capitán de Artillería, de las Fuerzas Aéreas de Africa, don Joaquín Reixa Maestre, herido grave en el aeródromo de la fábrica Loring (Madrid) el día 30 de marzo de 1936. Debe percibir la pensión de 8.715 pesetas, correspondiente a 581 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil, de la Comandancia de Santander, don Pedro Martínez García, herido menos grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Carabineros, de la Comandancia de Navarra, don Enrique de Anca Núñez, herido grave en el frente de Asturias el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.735 pesetas, correspondiente a 119 días de curación,

y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Carabineros, de la Comandancia de Navarra, don Julián Millán Gómez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 4.215 pesetas, correspondiente a 281 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don Juan Michaus Berecochea, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.875 pesetas, correspondiente a 125 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, don Fernando Fernández Piqueras, herido menos grave en el frente de Madrid el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 750 pesetas, correspondiente a 50 días de curación.

Teniente de Infantería, del Regimiento Castilla núm. 3, don Francisco García Hernández, herido menos grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondiente a 71 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Caballería, del Regimiento Cazadores de Taxdir número 7, don Francisco Mármol Ocaña, herido grave en el frente de Córdoba el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Alférez Capellán, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Victorino Fontaneda Fontaneda, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, don Eduardo Burgos Tovar, herido grave en el frente de Vizcaya el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, previa deducción del tiempo que fué considerado como curado, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Zaragoza núm. 30, don Ramón de las Heras Pelayo, herido grave en el frente de Madrid el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Toledo núm. 26, don Máximo Carabajo Santiago, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas, correspondiente a 138 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Miguel Cabezón Calvo, herido grave en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Juan Jiménez Villén, herido grave en el frente de Toledo el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.085 pesetas, correspondiente a 139 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don Sebastián Merino Domínguez, herido dos veces: la primera, en el frente de Vizcaya el día 4 de octubre de 1936, calificada de grave, y la segunda en el mismo frente el día 5 de abril de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 1.400 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 2.100 pesetas, correspondiente a 140 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Mateo Grávalos Riera, herido grave en el frente de Alava el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 2.295 pesetas, correspondiente a 153 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez de Infantería, de la Academia del Arma de Pamplona, don Tomás Ketterer García, herido grave en el frente de Burgos el día 6 de diciembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Oficial moro de segunda, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Ben Ali Ben Botieb, herido dos veces grave: la primera, siendo Sargento, en el frente de Jaén el día 1 de enero de 1937, y la segunda en el frente de Córdoba el día 19 de marzo de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937, y por la segunda herida la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 días de curación, y la indemnización de 2.409 pesetas.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan a continuación, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra.

#### Movilización de Industrias Civiles. Delegación de Pontevedra

Francisco Fernández Vázquez, cocinero, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida número 35.

#### Construcciones Navales "Paulino Iriarte, S. L." Bouzas (Vigo)

Jesús Albéniz Olascoaga, tornero, del reemplazo de 1935, 4.º Grupo de Sanidad Militar.

Aladino Pena Carballal, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Zamora núm. 29.

Imo Pena Carballal, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Alvaro Reboreda Villar, ajustador, del reemplazo de 1930, Regimiento Zaragoza núm. 30.

Enrique Guisando Costas, del reemplazo de 1930, Regulares Alhucemas número 5.

Juan Fernández Docampo, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de La Coruña.

Fernando López Raño, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Evencio Alonso Costas, ajustador, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Ernesto Alonso Pérez, ajustador, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Manuel Calvo Ruiz, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Donato Comesana Rodríguez, fundidor, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Román Veiga, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Manuel Garrido García, fundidor, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Julio Fernández Campo, fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

José Villar Cameselle, fundidor, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Jesús Covelo González, fundidor, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo Tambilla Gil, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Alejandro Albéniz Olascoaga, ajustador, del reemplazo de 1935, Marina Vigo.

#### Hijos de J. Barreras, S. A., Vigo

Julían Pérez Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931, Caja de Recluta de Pontevedra.

Ignacio Pinacho Riveiro, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Angel Rodríguez Soto, ayudante, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Antonio Quiroga Taboada, soldador autógena, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Cándido Rodríguez Gómez, electricista, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Enrique García González, ajustador, del reemplazo de 1932, Regimiento Infantería núm. 29.

Perfecto Quiñones Costa, ajustador, del reemplazo de 1932, Artillería Ligera núm. 15.

Valeriano Alvarez Alonso, tornero, del reemplazo de 1931, Regimiento Oviedo núm. 8.

Elias Luis Acebo Bello, tornero, del reemplazo de 1935, Mérida núm. 35.

José Otero, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Comesaña Pozó, tornero, del reemplazo de 1936; Caja Recluta de Pontevedra.

Generoso Iglesias Fernández, tornero, del reemplazo de 1934, Zapadores núm. 1.

Alfonso Fernández González, ayudante tornero, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Adolfo Costas Bastero, ayudante tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo González Fernández, tornero, del reemplazo de 1932, Regimiento Infantería núm. 35.

Laureano Maneiro García, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Burgos núm. 31.

Benjamín Abrales Bastos, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Benito Martínez Dávila, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Marín.

Antonio Lago Quintela, tornero, del reemplazo de 1933, Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Manuel Comesaña González, del reemplazo de 1931, tornero, Artillería de Costa núm. 2.

Felipe Rodríguez Cea, ajustador, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Enrique García Comesaña, tornero, del reemplazo de 1935, 16 Ligero de Artillería.

Victor Estévez Abalde, tornero, del reemplazo de 1934, Comandancia Ingenieros Ceuta.

Victor Abalde Rodríguez, ayudante tornos, del reemplazo de 1931, Infantería núm. 8.

José García García, tornero, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Luciano Pérez Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Aviación, Cáceres.

Manuel Comesaña Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Francisco Pérez Fernández, tornero, del reemplazo de 1931, Marina Villagarcía.

Francisco González Couto, moldero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Felisindo Suárez Rodríguez, moldero, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

José Lorenzo Alonso, moldero,

del reemplazo de 1930, Infantería 14.

José Lourido Vilaboa, moldero, del reemplazo de 1931, Cazadores Primero de Caballería.

Francisco González Dávila, moldero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Otero Campos, moldero, del reemplazo de 1930, Sanidad Militar La Coruña.

Juan José Veiga Rueda, moldero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Justo Sánchez Quintela, ayudante fundidor, del reemplazo de 1933, Regimiento Mérida número 35.

Manuel Luis Cameselle, ayudante fundidor, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Higinio Comesaña Alonso, ayudante fundidor, del reemplazo de 1935, Marina Vigo.

Avelino Troncoso Ferro, ayudante fundidor, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Victorio García Soto, ayudante fundidor, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Cándido Luis Rodríguez, ayudante fundidor, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Miguel Expósito Fernández, machero, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

José Benito Nexta Fernández, tornero, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Emilio Carrizo Veiga, pintor, del reemplazo de 1929, Infantería 53.

Raimundo Silveira Fernández, moldero, del reemplazo de 1929, Regimiento Murcia número 37.

Francisco Rodríguez Prado, peón, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Lino Costas Costas, peón fundición, del reemplazo de 1929, Artillería Costa número 2.

Victor Estévez Andrés, oficina taller, del reemplazo de 1929, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

Leandro Fernández Muñoz, Ingeniero naval, del reemplazo de 1930.

José Luis Barreras Bolívar, encargado control municiones, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida núm. 35.

Manuel Iglesias Vázquez, ajustador, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Dario Comesaña Hermida, ayudante forja, del reemplazo de 1929, Infantería 53.

*Fábrica de don Manuel Sanjurjo Otero, Vigo*

Salvador Fuij Jorge, tornero, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Joaquín Rúa Nogueira, tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Montenegro Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Lepanto núm. 35.

Enrique Pérez Morales, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Zamora núm. 29.

Francisco Domínguez Martínez, tornero, del reemplazo de 1934, Aviación Tetuán.

Daniel Rodríguez Domínguez, tornero, del reemplazo de 1935, Regimiento Mérida núm. 35.

Arturo Piñeiro Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Zamora núm. 29.

José Anibal Das Mourelo, tornero, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Lugo.

Paulino Garide Lago, fundidor, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Pontevedra.

José Alleres Riveiro, fundidor, del reemplazo de 1935, Artillería Montaña Melilla.

Ricardo Otero Simón, machero, del reemplazo de 1929, Infantería Marina.

Alfonso Bermúdez Caminero, tornero, del reemplazo de 1933, Artillería de Costa núm. 2.

Valentín Benavides Citaoen, fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Castor Cantas Alonso, pintor, del reemplazo de 1929, Infantería Marina.

Aquilino Roque Pazos, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Ricardo Gonda Dorado, del reemplazo de 1933, ajustador, Marina Vigo.

Ignacio Domínguez Lago, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Wenceslao Landeiro Novas, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Angel Correa Vigo, ajustador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

*Hijos de Antonio Alonso, Vigo*

Manuel Quintela Pérez, ajustador, del reemplazo de 1936, Mérida 55.

Tiburcio S. González, Marín  
Juan González Pérez, ajustador,

del reemplazo de 1934, Marina Marín.

Celestino Parada Rosales, ajustador, del reemplazo de 1935, Marina Marín.

José Torres Montes, ajustador, del reemplazo de 1932, 15 Ligeros Artillería.

Leandro González Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Marín.

Francisco Piñeiro Solla, tornero, del reemplazo de 1935, Marina Cangas.

Ramón Novegil Novegil, fundidor, del reemplazo de 1936, Marina Marín.

José Blanco Agulla, fundidor, del reemplazo de 1932, 15 Ligeros Artillería.

*Emilio Ruiz González, Bouzas (Vigo)*

Luis Calvo Ruiz, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

Enrique Bernoy Alvarez, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Guillermo Comesaña Pérez, tornero, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Pontevedra.

Leandro Vinueva Pérez, inspector encargado, del reemplazo de 1932, Regimiento Mérida número 35.

*Talleres mecánicos "Reina", Bouzas (Vigo)*

Fernando Fernández Fontán, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Rodrigo Álvarez Alonso, ajustador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Enrique González Rodríguez, moldero, del reemplazo de 1929, Infantería número 55.

*Nuevo garage de Manuel González, La Guardia*

José Rodríguez Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1936, Cazadores Las Navas.

José Vicente Álvarez, tornero, del reemplazo de 1936, Sanidad Militar.

Salvador Álvarez Silva, mecánico del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

José María Rodríguez González, mecánico, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

*Talleres de Joaquin Fernández, Vigo*

Justo Álvarez de la Torre, tornero, del reemplazo de 1933, Artillería Costa núm. 2.

Rafael Elceपुरa Carrera, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Luis Montes Otero, ajustador, del reemplazo de 1933, Aviación, primera escuela.

José Muñós Villaverde, ajustador, del reemplazo de 1930, Infantería Montaña núm. 8.

Antonio Collazo Pérez, maldero, del reemplazo de 1930, Regimiento núm. 6.

José Alonso Fernández, tornero, del reemplazo de 1929, Infantería 37.

*Sociedad "La Artística, Ltda", Vigo*

Luciano Solla Fernández, soldador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Francisco Llamas Bao, soldador, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida núm. 35.

Leandro Fernández Alonso, prensas, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Enrique Piñeiro Dávila, soldador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Fermin Matos González, soldador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Urbano Piñeiro Pérez, soldador, del reemplazo de 1932, Infantería Marina El Ferrol.

Constantino González Domínguez, soldador, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Adonis Asensio Muñoz, prensas, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

José Prieto Mená, soldador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Antonio Fernández Domínguez, soldador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Javier Lago Lago, soldador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Isidoro San Antonio Paratcha, encargado material guerra, del reemplazo de 1929, Regimiento Mérida 35.

José González Montes, soldador, del reemplazo de 1935, Regimiento Toledo número 26.

Alfredo Vázquez Araujo, tijera, del reemplazo de 1934, Hospitales Larache.

José Rodeiro Peña, soldador, del reemplazo de 1936, Parque Artillería La Coruña.

*Talleres Mecánicos "La Constructora", Marín.*

Isidro Guance Porto, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Marín.

Raúl Santiago Taracido, tornero, del reemplazo de 1933, Marina Marín.

*Construcciones "Enrique Lorenzo y Compañía", Vigo*

José Alonso Lago, tornero, del reemplazo de 1933, Artillería Montaña 2.

Marín Cameselle Pereira, tornero, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Ventura Arenal Leiros, ajustador, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

César García Garido, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería número 13.

José Magdalena López, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería Ligera 15.

Urbano Fernández Pena, fundidor, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Nicanor Lago Vázquez, fundidor, del reemplazo de 1932, Regimiento Milán núm. 32.

Manuel Lago Caride, fundidor, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo García González, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería núm. 13.

Eladio Pérez Martínez, fundidor, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

*Talleres Mecánicos "Aloariti, S. A.", Vigo*

Amalio Prieto Vega, tornero, del reemplazo de 1930, Artillería de Costa núm. 2.

Manuel Lamas Valiñas, fundidor, del reemplazo de 1929, Intendencia Melilla.

Manuel Pérez Valiñas, fundidor, del reemplazo de 1929, Artillería Ligera 16.

Ramón Chantada Collazo, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

*"Masso Hermanos, S. A.", Buzo*

Francisco Piñeiro Juscal, mecánico, del reemplazo de 1936, Marina de Guerra.

Manuel Loveira Castiñanes, tornero, del reemplazo de 1936, Marina de Guerra.

*Fábrica de Castor Barcia, Vigo*

Luis Melón Puga, tornero, del reemplazo de 1932, Infantería de Marina.

Basilio Baña Martínez, tornero, del reemplazo de 1936.

*"La Industrial", José F. Landín, Vigo*

Julian Dicar Millorango, tornero, del reemplazo de 1931, Mérida 35.  
Jorge Campos Gil, tornero, del reemplazo de 1931, Mérida 35.

*Francisco González Gaviño, La Guardia*

Francisco Rodríguez González, tornero, del reemplazo de 1929, Mérida 68.

Manuel Rodríguez Costal, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Simancas núm. 40.

Manuel Ferres Martínez, ayudante tornero, del reemplazo de 1930, Regimiento Mérida número 35.

Juan Sobrino Álvarez, ayudante tornero, del reemplazo de 1936, Base Naval de Cádiz.

*Granja, Lago y Compañía, Vigo*

José Docampo Vilda, tornero, del reemplazo de 1936, Cuartel Regimiento de Artillería Ligera.

*Isaac González Costal, La Guardia*

Antonio Martínez González, ayudante tornero, del reemplazo de 1932, Marina El Ferrol.

Güinermado Martínez Lorenzo, tornero, del reemplazo de 1929, Marina El Ferrol.

Ramón Otero Melidá, ayudante tornero, del reemplazo de 1923, Octava Comandancia Intendencia.

*Troncoso y Sando Domingo, Vigo*

Antonio Gómez Martínez, soldador, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

José Sando Domingo Figueroa, director, del reemplazo de 1929, Regimiento Mérida núm. 35.

Domingo Troncoso Lago, director, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida núm. 35.

Enrique Camisene González, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Argimiro Álvarez Oca, tornero, del reemplazo de 1931, Simancas número 40.

Prieto Lago Collazo, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Vicente Santo Domingo Figueroa, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Rafael Fernández Chamorro, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Jorge Lorenzo Collazo, fundidor, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

Ricardo Graña Martínez, fundidor, del reemplazo de 1935, Simancas 40.

Fernando Conde Figueroz, peón fundidor, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Venancio Carrera Miguez, peón fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Luis Borjas Graña, peón fundidor, del reemplazo de 1935, Simancas núm. 40.

Angel Lago Castro, tornero, del reemplazo de 1936, Infantería Marina San Fernando.

*Luis Iglesias Fernández, Vigo*

Alejandro López Landín, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Pontevedra.

Ceferino Pozo González, tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Jesús Fernández Castro, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Lino Lima Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Pontevedra.

Fermin Alvarez Alvarez, ajustador, del reemplazo de 1936, Marina Pontevedra.

José Otero Romero, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Pontevedra.

Fernando Montenegro Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Pontevedra.

Benigno Castro González, ajustador, del reemplazo de 1936, Aviación.

Fernando Diaz Mella, ajustador, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida 35.

Miguel Barcia Leis, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Pontevedra.

Ricardo Puente Pérez, moldero, del reemplazo de 1932, Marina Pontevedra.

Antonio García Fernández, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Pontevedra.

Enrique Rodríguez Domínguez, ajustador, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Fernando Rodríguez Domínguez, ajustador, del reemplazo de 1936, Parque Automóviles Valladolid.

Manuel Pereira Casanova, ajustador, del reemplazo de 1936, Parque Artillería La Coruña.

*Fundición de Manuel Costa Nieto, Marín*

Manuel Pereira Liño, fundidor, del reemplazo de 1936, 15 Regimiento de Artillería Ligera.

*Fábrica de Artillería de Sevilla*

José Muruzábal Muruzábal, tornero, del reemplazo de 1934, Parque de Artillería de Pamplona.

*Fábrica de gomas Imperio Rubber, Vigo*

José Soto Lago, mecánico, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

José Pazo Garide, mecánico, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

*Pedro Jiménez García, ortopédico-constructor, Sevilla*

Miguel Rodríguez Fernández, obrero especializado, del reemplazo de 1930, Parque Automóviles de Sevilla.

Serafin Carabe de la Rosa, obrero especializado, del reemplazo de 1929, 14 Regimiento de Artillería Ligera.

*Fábrica de armas de La Coruña*

Antonio García Miguez, ajustador, del reemplazo de 1931, Artillería Ligera núm. 16.

Pedro Ferre Lauréns, ajustador, del reemplazo de 1929, Servicio Recuperación de Trabajadores Pontevedra.

Manuel Alonso Fernández, ajustador, del reemplazo de 1929, Regimiento Zaragoza núm. 30.

*Aviación, Parque Regional del Sur*

Antonio Alvarez Bermejo, tornero, del reemplazo de 1936, Aviación Militar, 30 Unidad de Sevilla.

José Muruzábal, tornero, del reemplazo de 1935, Parque Artillería de Pamplona.

Félix Rosales Toledano, tornero, del reemplazo de 1936, Tercio Requeté Ortiz de Zárate.

*Fábrica de curtidos de don Benito Juanatey, Noya*

Benito Juanatey Rodríguez, técnico, del reemplazo de 1933, Artillería Ligera núm. 16.

Jesús Juanatey Rodríguez, engrasador, del reemplazo del 1935, Batallón de Reserva núm. 56.

*Fábrica de curtidos de don Antonio Ortiz Ruiz.—Priego*

Manuel Baña Aguilera, maestro tintorero, del reemplazo de 1931, F. E. T. de Córdoba.

Rafael Calvo Villena, Ayt. de tinte, del reemplazo de 1925, Fa-

lange Española Tradicionalista de Córdoba.

*Junta de Obras del Puerto de Huelva*

Francisco Parrales de la Corte gruísta, del reemplazo de 1930, Ceñaola núm. 6.

*Fundición "La Amistad". Oviedo*

Rafael Camino Vázquez, ajustador, del reemplazo de 1936, Regimiento Zaragoza núm. 30.

Emilio Cima Ania, tornero, del reemplazo de 1930, F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo.

Juan Fernández Alonso, moldeador, del reemplazo de 1935, Regimiento Milán núm. 52.

*Sociedad Española de Construcción Naval.—El Ferrol*

Severino Fernández Teijeiro, tornero, del reemplazo de 1936, Parque Automovilista Octava Región.

Isidro Izquierdo Coca, tornero, del reemplazo de 1934, Artillería de Costa núm. 2.

*La Algodonera de Gijón, S. A.*

Melquiades Riera Corral, jefe de productos, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Oviedo.

Miguel Roque Claques, contra-maestre, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Oviedo.

Miguel Robirola Roque, contra-maestre, del reemplazo de 1935, Parque Móvil de La Coruña.

*Fábrica Nacional de Toledo y Palencia en Palencia*

Santiago Pesquera del Campo, Ayt. ajustador, del reemplazo de 1932, Grupo Mixto de Ingenieros, Pamplona.

*Departamento Marítimo de San Fernando*

Antonio Mateo Sánchez, plomero, del reemplazo de 1932, Batallón núm. 133.

Burgos, 5 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

*Oficialidad de Complemento*

*Antigüedad*

Se asigna la antigüedad de 10 de marzo de 1937, en el empleo de Teniente de Complemento concedido por Orden de 11 de mayo de 1937, al Alférez del Regimiento de Artillería Ligera núm. 4 don Enrique Vargas Muñoz.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subs-

cretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Procesados

Pasan a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 377), los Alféreces provisionales de Infantería don Juan Bravo Mira y don Emilio Martínez Suárez.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 4 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 don Antonio de Mingo Sánchez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios con abonos de campaña, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 5 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Alférez de la Guardia Civil de la Comandancia de Toledo don Vicente Sanabria Ruiz, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1.º de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Toledo,

en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 5 del mes actual, pasa a la situación de retirado el Capitán de Carabineros en la de reserva don Enrique Santos Martín, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Cáceres, teniendo fijada su residencia en Valencia de Alcántara, de dicha provincia.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 387), el Teniente del Cuerpo de Inválidos Militares don Agustín Villanueva Fernández, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el sueldo entero de su empleo, en la cuantía de 416,66 pesetas mensuales, según así lo determina el artículo 26 del Reglamento del referido Cuerpo, fecha 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), careciendo de derecho al uso de uniforme. La referida cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de diciembre del expresado año 1937, mes siguiente al en que se dispuso su baja en activo, por la Delegación de Hacienda de Burgos, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados a la Agrupación de Mehal-

las, los Alféreces provisionales de Infantería que se relacionan a continuación:

D. José Andrés Docampo Fraga.  
D. Rafael Jiménez Moreno.  
D. Santiago González Escríbano.  
D. Demetrio Alvarez-Estrada-Fernández.  
D. Juan Mariscal Martín.  
D. Lucrecio Hidalgo Gamero.  
D. Luis Triviño Lara.

D. Rafael Merchán González.  
Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

##### Asimilaciones

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excmo. Sr. Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo en el Mediterráneo, se concede, con carácter provisional, y con arreglo al Decreto número 110 de 13 de septiembre del año 1936, la asimilación de Capitán Médico de la Armada a don José Ferrero Volasco.

Asimismo y con carácter provisional, se asimila de Teniente Médico de la Armada a don Alfonso Ugalde Aguirrebengoa, quedando, por lo tanto, sin efecto la Orden de 15 de julio de 1937 de la Secretaría de Guerra (B. O. número 273), que lo asimilaba a Auxiliar Segundo de Sanidad provisional.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. Almirante de la Flota y Jefe de las Operaciones del Bloqueo en el Mediterráneo, se concede la asimilación de Auxiliar Segundo de Sanidad de la Armada, con carácter provisional, al practicante civil y estudiante de Medicina don Francisco Javier Guerra Alzpún, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23), y Ordenes de 3 de noviembre, 20 de febrero y 28 de junio del año 1937 (BB. OO. números 22, 127 y 252, respectivamente.)

Burgos, a 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Revalidación de títulos**

Se concede la revalidación de sus respectivos nombramientos al personal de la Marina Mercante que a continuación se relaciona:

**Capitán**

Don Francisco Sánchez Romate Sambruno.

**Segundo Maquinista**

Don Pedro Menéndez Seijo.

**Segundo Mecánico Naval**

Don Clemente García Fernández.

**Maquinista habilitado**

Don Jacinto Pérez Maseda.

**Patron de cabotaje**

Don Manuel Pérez Vidal.

**Patrón de pesca**

Don Juan García Viña.

Don José García Fernández.

Don José María García del Busto.

Don José Manuel Gutiérrez Alonzo.

Don José Manuel Fernández García.

Don Pedro Gómez Ochoa.

Don Gabino García Viña.

Don Celestino Prendes González.

Burgos, 8 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Separación del servicio**

Como resultado de sentencia recaída en causa núm. 426/1937 de la Jurisdicción del Departamento Marítimo de Ferrol, instruida contra el Teniente de Navío don José Patricio Montojo Nández, por debilidad en actos del servicio, se dispone la separación definitiva del mismo en el Cuerpo y Escala a que pertenece, por haberle sido impuesta la pena de reclusión militar perpetua.

Burgos, 9 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**SERVICIO NACIONAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 23 de marzo del año actual

(“Boletín” del día 26), se anuncian para su provisión interina, las Notarías siguientes:

**DE PRIMERA CLASE:**

**Turno primero**

Palma (Sr. Massanet), Palma (Sr. Rosell), Santander (Sr. Benítez), Sama de Langreg, Sevilla (Sr. Pérez Jofre), Ceuta (Sr. García Pajares), Zámora (Sr. Pradas), Santa Cruz de Tenerife (Sr. Alvarez).

**Turno segundo**

Santander (Sr. Romero), Bilbao (Sr. Sanz), Toledo (Sr. Soldevilla), Huelva (Sr. Martín Pastor), Teruel (Sr. Muñiz), Zaragoza (Sr. Taboada).

**DE SEGUNDA CLASE:**

**Turno primero**

Castro - Urdiales, Almedralejo (Sr. Agudo), Talavera de la Reina (Sr. Muncharaz), Silleda, Alca, Tineo, Cangas del Narcea (Sr. L. Gallago), Marchena (Sr. Ortiz), Bujalance (Sr. Moreno), Infiesto, Porcuna, Pola de Laviana, Montoro (Sr. Díaz), Sanlúcar de Barrameda (Sr. Iglesias), Pola de Lena, Santa Eugenia de Riveira.

**Turno segundo**

Trajillo, Villalba (Sr. Roán), Laja (Sr. Beltrán), Motril (Sr. Gómez Acebo), Zalamea la Real, Vejer de la Frontera, Redondela, Montoro (Sr. Casanueva), Aviles (Sr. Morán), Palas del Rey.

**DE TERCERA CLASE:**

Andarax, Benisalem, Selva, Villarcayo, Agreda, Castrogeriz, Ceniceros, Cervera del Río Ahama, Medinaceli, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes, Sedano, Torrecilla de Cameros, Espinosa de los Monteros, Cuzcurrita, Arnedo, Lerma (Sr. Santos), Lemna (Sr. Alonso), Mollado, Cabuérniga, Carranza, Orduña, Potes, Sanvillana, Ampuero, Renedo, San Vicente de Toranzo, Briesca, Almendral, Arroyo del Puerto, Berlanga, Bargañillos, Ceclavin, Guadalupe, Hornachos, Hoyos, Monesterio, Valdelasaca del Tajo, Valencia de las Torres, Villanueva del Fresno, Puente del Arzobispo, Puebla de Montalbán, Mérida, Navamorcuende, Puentes de García Rodríguez, Friol, Vicianzo (Sr. Osorio), Mondoñedo (Sr. de la Peña), Viana del Bello, Alameda, Camillo, Cuevas Bajas, Gaudom, Pinos Puente, Teba, Torrox, Alhama de Granada, Boal, Grandas de Salime, Teverga, Burguete, Lodosa, Puente la Reina, Viana, Villabona, Villafranca de Navarra, Puebla de Guzman, Arcena (Sr. Medina), Alcalá de los Gazules, Agedonales, Boñillos del Condado, Cabezas de San Juan, Castillo

de Las Guardas, Coria del Río, Cumbres Mayores, Doña Mencía, Escacena del Campo, Guadalcanal, Isla Cristina, Lepe, Santa Olalla de Cala, Ubrique, Villa del Río, Grazalema, Paradas, Herrera, Bornos, Alaejos, Fermoelle, Mayorga, Torrecilla de la Orden, Valoria la Bucna, Valderas, Villavencio, Gebreros, El Espinar, Fontiveros, Riaza, San Martín de Valdeiglesias, Carabanchel Alto, Tiedra, Atienza, Cogolludo, Molina de Aragón, Ateca, Albarracín, Belchite, Brea, Carriena, Berdún, La Almunia de Doña Godina, Ayerbe, Los Llanos, Durango, Espejo, Gibraltón, Lopera, Luque, Panes, Riveira, Rueda, Santibáñez de Vidriales, Escalona, Fuensalida, Madrigal de las Torres, Oropesa, Villaluenga, Pola de Allande.

Los Aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los requisitos exigidos en la Orden mencionada, a esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Vitoria, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María de Arellano.

**MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO  
SERVICIO NACIONAL DE CORREOS  
Y TELECOMUNICACION**

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos supernumerarios, con licencia ilimitada, al iniciarse el Movimiento Nacional Salvador de España, y los cuales habían hecho su presentación a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Jefatura Nacional, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Auxiliar Administrativo, con 3.000 pesetas de sueldo, dona Blanca Esther Vigil Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Valladolid, 4 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios Nacionales de Correos y Telecomunicación, José L. de Leizaola

Ilmo. Sr. Jefe principal de Correos.

# Anuncios oficiales

## Comité de Moneda Extranjera

Día 11 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos .....	26.—
Libras .....	42.45
Dólares .....	8.58
Liras .....	45.15
Francos suizos .....	196.35
Reichsmark .....	3.45
Belgas .....	144.70
Flerines .....	4.72
Escudos .....	38.60
Peso de moneda legal .....	2.25
Coronas checas .....	30.—
Coronas suecas .....	2.19
Coronas noruegas .....	2.14
Coronas danesas .....	1.90

### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos .....	32.50
Libras .....	53.05
Dólares .....	10.72
Francos suizos .....	245.40
Escudos .....	48.25
Peso moneda legal .....	2.80

# Anuncios particulares

## COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la entidad "Cardona y Compañía", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4º de la Orden de 3 de mayo de 1927. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro parti-

cipo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 5 abril 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

## SOCIEDAD ANONIMA "AGUAS DEL GEVORA"

Estado de situación en 31 de diciembre de 1937

### ACTIVO

	Pesetas.
Concesión .....	40.000.—
Presas .....	280.930.97
Maquinaria .....	42.339.57
Red de distribución .....	138.530.21
Edificios y Depósitos .....	116.792.38
Canal .....	86.481.35
Filtros .....	252.032.91
Contadores de agua .....	1.026.09
Caja .....	4.467.24
Caja Rural .....	3.222.40
Libreta Caja Rural .....	95.387.56
Valores al cobro .....	4.238.33
Acciones en Cartera .....	50.000.—
Varios Deudores .....	25.078.53
Acciones en Depósito .....	27.000.—
<b>Total .....</b>	<b>1.217.507.65</b>

### PASIVO

	Pesetas.
Capital .....	1.050.000.—
Impuestos a satisfacer .....	4.460.60
Dividendos atrasados .....	9.150.—
Ayuntamiento de Badajoz .....	798.20
Impuesto de Utilidades .....	891.19
R. Corbella .....	10.72
Pérdidas y Ganancias .....	125.197.69
Señores Consejeros .....	27.000.—
<b>Total .....</b>	<b>1.217.507.69</b>

Badajoz, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Director Gerente.

## BANCO DE GIJON

### Anuncio

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo provisional número 2.634, de sesenta acciones del "Banco de Gijón", números 6.033/42, 7.721/26, 10.237/58, 11.009/24, 17.811/18, expedido por

este Banco el 20 de julio de 1933, a nombre de don Antonio Anduiza y Anduiza, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez. 1-3

Habiéndose extraviado en poder de la interesada el resguardo provisional número 3.716, de veinticuatro acciones del "Banco de Gijón", números 2.920/24, 10.953/72, expedido por este Banco el 22 de mayo de 1923, a nombre de doña Teresa de Goenaga y Alboitiz, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### RUTE

Don Valeriano Pérez Jiménez. Juez de Instrucción en funciones de este partido y especial para la tramitación de expedientes de incautación de bienes,

Por el presente, siendo desconocido el paradero de los vecinos de Benamejí. Manuel García García, Manuel Gómez Melero, Manuel Moreno Pérez, José Aguilar Soria y Francisco Granados Lara, se les cita por medio del presente, a fin de que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se les sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute, a primero de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

**TORO**

En el expediente que se tramita en este Juzgado para entregar a Justiniano Casado Carrillo, Alejandro Domínguez Morillo, vecinos que fueron de Sanzoles, las cantidades que les fueron concedidas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Zamora, en sentencia dictada en el juicio por reclamación de salarios seguido contra don Francisco Mañueco Escobar, se ha dictado con esta fecha la providencia que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

“Y publíquese cédula en los “Boletines Oficiales del Estado” y de esta provincia, haciendo saber a Justiniano Casado Carrillo, en caso de que vivan, y en su defecto a Alejandro Domínguez Morillo y quienes sean sus herederos, que en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora se hallan depositadas las cantidades de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos que ha de percibir el primero, en virtud de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Zamora, en reclamación de salarios, y doscientas ochenta y ocho pesetas y noventa céntimos que ha de percibir el segundo, por igual concepto, haciendo presente a los herederos que, para cobrar, han de acreditar su cualidad de tales y tener pagado el impuesto de derechos reales correspondientes a la transmisión hereditaria y solicitar el mismo, compareciendo en este Juzgado, en el que manifestarán si es cierto percibieron las diferencias entre dichas cantidades y las concedidas por la sentencia, verificándolo en término de cinco días.—Lo mandó y firma SS.ª, doy fe.—Martín.—Ante mí: Félix Jabato (ambos rubricados)”...

Y para que sirva de notificación a Alejandro Domínguez Morillo y Justiniano Casado Carrillo, en caso de que vivan, y en su defecto a quien sean sus herederos, expido esta cédula, que firmo en Toro, a 22 de junio de 1937.—El Secretario (ilegible).

**FUENTE OBEJUNA**

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José Nevado Cano, vecino de Espiel, y a las demás circunstancias no

constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial del Estado”, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 224, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

**ZAFRA**

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, don Adolfo Barredo de Valenzuela, ha dictado en el día de hoy providencia en los autos números 5-933, sobre concurso voluntario de acreedores de don Alfonso Gómez Ramírez de Arellano, en cuya resolución se acuerda conforme el artículo 1247 del Enjuiciamiento civil, notificar por medio de la presente a la señora viuda de don Luis Escudero González el siguiente auto, en el cual, el encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—Zafra, a dos de octubre de mil novecientos treinta y seis.—S. S., por y ante mí, el Secretario, dijo: Se da por terminado este juicio y se declara la rehabilitación del concursado don Alfonso Gómez Ramírez de Arellano; publíquese el resultado definitivo del concurso y dicha rehabilitación, notificándolo personalmente por cédula a los acreedores que tienen domicilio conocido y no han cobrado por completo, librándose para ello los despachos y exhortos necesarios, sin perjuicio de hacerlo también por edictos, que se fijarán e insertarán en los mismos sitios y periódicos en que se publicó la declaración del concurso; líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la cancelación de la anotación de incapacidad del concursado, y a los propios fines librese comunicación al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad; y hecho todo y acreditado en forma, archívense estos autos con las demás piezas y ramos del concurso y con los libros y papeles útiles del concursado para los efectos sucesivos.

Así por esto su auto, lo mando y firma el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, don

Adolfo Barredo de Valenzuela, de cuyo yo el Secretario doy fe. A Barredo de Valenzuela.—Ante mí.—J. Antonio Burgos.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación a la resolución que se inserta a la señora viuda de don Luis Escudero González, que se encuentra en Ciudad Real, expido la presente para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en Burgos.

Doy fe en Zafra, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, J. Antonio Burgos.

**SANTANDER**

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de don José María Alonso, vecino de esta ciudad, Doctor Madrazo, 18, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber, que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II, 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario (ilegible).

**TRUJILLO**

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo y del de Logrosán, e instructor del expediente de responsabilidad civil, seguido contra Juan Cuadrado Amarilla, vecino últimamente de Miajadas (Cáceres), y cuyo actual paradero se ignora.

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita al inculcado antes expresado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el instructor, para ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo, a once de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Imprenta del B. O. del Estado  
BURGOS